

# ALERTA JURÍDICA

NOTAS DE ACTUALIDAD JURÍDICA EUROPEA

## Noticias

### LOS FUTBOLISTAS TURCOS NO OCUPAN PLAZA DE EXTRANJEROS SEGÚN UNA SENTENCIA

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea se pronunció, el pasado día 25 de julio de 2008, en el conflicto que enfrentaba al jugador de nacionalidad turca del Villarreal, Nihat Kahveci, contra la Federación Española de Fútbol y el Consejo Superior de Deportes. El conflicto tiene su origen hace algunos años en la contratación del futbolista turco por parte de la Real Sociedad. En ese momento, la Federación Española de Fútbol le otorgó una licencia federativa como jugador no comunitario. Nihat solicitó entonces que dicha licencia fuera sustituida por una licencia idéntica a la de los ciudadanos comunitarios, invocando el Acuerdo de Asociación entre Turquía y la Unión Europea, y su Protocolo Adicional, que prohíbe toda discriminación por razón de la nacionalidad. El Tribunal en su auto da la razón al jugador turco al señalar que, en virtud de dichos acuerdos, a un deportista profesional turco contratado de manera regular por un club establecido en un Estado miembro no se le puede aplicar una norma que limite sus posibilidades de ser alineado respecto del resto de jugadores comunitarios.

Para más información: <http://curia.europa.eu/juris/>

### EL CONSEJO EUROPEO ESTABLECE LAS ORIENTACIONES SOBRE POLÍTICA DE EMPLEO

El Consejo Europeo ha definido en la Decisión 2008/618/CE de 15 de julio las orientaciones para las políticas de empleo de los próximos tres años, que deberán ser tenidas en cuenta por los Estados Miembros a la hora de elaborar sus políticas de empleo y en especial a la hora de ejecutar la financiación comunitaria programada. Según la Decisión, los Estados Miembros deberán dirigir sus políticas de empleo hacia la consecución de los siguientes objetivos prioritarios: el pleno empleo, la mejora de la calidad y de la productividad del trabajo y el refuerzo de la cohesión económica, social y territorial. Además, las políticas sociales estarán dirigidas a reducir el desempleo en los jóvenes, potenciar la igualdad, apoyar el envejecimiento activo y modernizar los sistemas de protección social. Asimismo se modernizarán los servicios de empleo, se suprimirán las barreras a la movilidad y se preverán las necesidades de cualificación. Las políticas sociales deberán además promover la flexibilidad combinada con la seguridad, establecer mecanismos de fijación de salarios que favorezcan el empleo y mejorar la inversión en el capital humano a través de la formación.

Para más información: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:198:0047:0054:ES:PDF>

### APROBADO UN REGLAMENTO SOBRE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS MARINOS

El Consejo Europeo ha aprobado un reglamento sobre protección de ecosistemas marinos vulnerables, en cumplimiento de las obligaciones que la Unión Europea asume como parte contratante del Convenio de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar. Su finalidad es evitar la destrucción de los ecosistemas vulnerables como consecuencia de las actividades pesqueras con artes de fondo. El reglamento dispone que todos los buques pesqueros comunitarios, que lleven a cabo actividades de pesca en alta mar con artes de arrastre, deban disponer de un permiso especial de pesca. Las solicitudes para la obtención de dichos permisos deberán ir acompañadas de información relativa a la localización de las actividades de pesca, las especies que tengan previsto capturar, los tipos de artes y la profundidad a la que se calará y la configuración del perfil barométrico del fondo marino de los caladeros de que se trate. Cualquier desviación en los planes de pesca comunicados será considerada como infracción muy grave. Además viajarán observadores independientes a bordo los buques a los que se expida un permiso de pesca especial.

Para más información: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:201:0008:0013:ES:PDF>

## EN ESTE NÚMERO

Noticias	1
Propuestas normativas en tramitación	2
Monografía	3
Empleo	4
Agenda	5



Con la colaboración de:



y



[www.uegva.info](http://www.uegva.info)

### ESPAÑA RATIFICA EL TRATADO DE LISBOA MEDIANTE UNA LEY ORGÁNICA También se aprueba y entra en vigor la Carta Europea de los Derechos Fundamentales



El pasado 31 de julio se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Ley Orgánica 1/2008, de 30 de julio, por la que se autoriza la **ratificación por parte**

**de España del Tratado de Lisboa.** Con esta norma se pretende dar un nuevo impulso al Tratado de Lisboa, cuya entrada en vigor se encuentra todavía en proceso de ratificación.

En dicha Ley Orgánica se hace patente la voluntad de España para que el Tratado de Lisboa prospere y también el espíritu europeo, ya que en el primer párrafo de la Exposición de motivos se insiste en que España sí aprobó por mayoría la Constitución europea que no vio la luz.

También se expresa la firme resolución por parte del Estado español de promover el Tratado de Lisboa, pues éste nace con la intención de dar "mayores dosis de legitimidad a la Unión" y de "acercar la Unión a los ciudadanos y de garantizar que sirve a sus intereses".

Así, España, tras su ratificación, respalda plenamente el texto y se pone al frente del proceso de cambio que Europa sufrirá si al final, el Tratado entra en vigor.

Entre otros objetivos, el Tratado de Lisboa preten-

de generalizar el procedimiento de codecisión entre el Parlamento y el Consejo europeos, así como dotar a la ciudadanía de la Unión Europea con un nuevo instrumento democrático que permitirá instar a la Comisión Europea a presentar una determinada propuesta si así se requiere a través de la presentación de al menos un millón de firmas.

Otro paso importante, en materia de derechos fundamentales, es la **aprobación y entrada en vigor de la Carta Europea de los Derechos Fundamentales**, que se une al grupo de las normas citadas en el párrafo segundo del artículo 10 de nuestra Constitución. Es decir, que la Carta ayudará también en la interpretación y aplicación de las normas relativas a derechos fundamentales y libertades públicas. Es un valor que se añade a la Constitución española y una garantía más de que nuestros derechos como persona y ciudadano se verán protegidos. En la citada Ley orgánica se publica el texto íntegro de la Carta de los Derechos Fundamentales, siguiendo con el deseo de mayor transparencia y cercanía al ciudadano que propugna el Tratado de Lisboa.

Para más información:

[http://www.boe.es/g/es/bases\\_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2008/13033&txtlen=1000](http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2008/13033&txtlen=1000)

# ALERTA JURÍDICA

## NOTAS DE ACTUALIDAD JURÍDICA EUROPEA

### Propuestas normativas en tramitación

#### LA COMISIÓN EUROPEA PRESENTA MEDIDAS PARA PROMOVER EL CONSUMO SOSTENIBLE Y RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE



El pasado 16 de julio, la Comisión Europea presentó un plan para dotar a los procesos productivos, a la industria y a los consumidores, de herramientas que permitan la sostenibilidad y un respeto del medio ambiente. Dicho paquete de medidas propone la reforma de la normativa en vigor relacionada con dicha materia o en la promoción del consumo sostenible a escala internacional. Uno de los pilares de este plan de acción es reforzar la aplicación de la directiva sobre el diseño ecológico de los productos que utilizan energía (Directiva 2005/32/EC) y ampliar su campo de acción a todos los productos relacionados de alguna forma con la energía, como por ejemplo los marcos de ventana, cuyo mejor o peor aislamiento influye directamente en el gasto de energía. Otro de los puntos a resaltar de este proyecto es el etiquetado. Con la Directiva 92/75/EEC se dio un paso importante en la información que debía aparecer en las etiquetas respecto de factores medioambientales; esa información se ampliará incluyendo el nivel de consumo y ahorro de energía, así como los parámetros ambientales del producto. También habrá una etiqueta voluntaria que informará al consumidor sobre la alta calidad del producto respecto de su fabricación y su eficiencia medioambiental a lo largo de la vida útil de dicho producto. Además de estas medidas, de carácter obligatorio, se instaurarán otras que sirvan de refuerzo. Una de estas medidas se refiere a los vendedores al por menor y a los consumidores. Así, se pretende que los vendedores intercambien buenas prácticas, propongan nuevas medidas o extiendan su alcance a otros núcleos geográficos diferentes de aquel en el que se encuentran. Otra medida interesante es el apoyo a la eco-innovación, ya que las patentes en este campo están aumentando, por lo que la Unión Europea ha decidido integrar, dentro de su política de innovación, la investigación para la mejora ambiental de los productos.

#### Para más información:

[http://ec.europa.eu/enterprise/environment/sip\\_new\\_pages/sip\\_a1\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/environment/sip_new_pages/sip_a1_en.htm)  
[http://ec.europa.eu/environment/eussd/pdf/com\\_2008\\_397.pdf](http://ec.europa.eu/environment/eussd/pdf/com_2008_397.pdf)

#### PROPUESTA EUROPEA PARA AMPLIAR LA DURACIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR PARA LOS MÚSICOS

La Comisión Europea ha adoptado una propuesta de Directiva para modificar la Directiva 2006/116/CE que regula la duración de la protección de los derechos de autor. La modificación planteada tiene como objeto mejorar la situación social de los artistas intérpretes y de los músicos de estudio. Con la protección que se otorga a las grabaciones musicales, tanto el intérprete como la discográfica reciben unos ingresos cada vez que la grabación se emite por radio o se escucha en locales abiertos al público, tales como bares, centros comerciales, etc. Según la normativa actual, la protección de los derechos por las interpretaciones y las grabaciones musicales se extiende durante 50 años. Con la modificación propuesta por la Comisión esta duración se extenderá a 95 años, a contar desde la publicación de la grabación o de la ejecución de la interpretación, lo que redundaría en beneficio de los músicos y de las compañías discográficas. De no adoptarse esta medida, las interpretaciones musicales grabadas entre 1957 y 1967 perderían en unos años la protección, perjudicando así a más de 7.000 intérpretes que verían como sus ingresos se reducirían considerablemente. La propuesta también incluye un método uniforme para calcular la duración de la protección que se aplica a las composiciones musicales con letra que son obra de varios autores. En estos casos, los derechos de autor no expirarían hasta que trascuran 70 años desde la muerte del último autor superviviente. Además se regula una cláusula que se debe incluir con carácter obligatorio en los contratos entre los intérpretes y sus productores, con el fin de que los artistas puedan recuperar los derechos de sus grabaciones en caso de que el productor decida no comercializarlas. Asimismo, la propuesta prevé la creación de un fondo al que las discográficas aportarán un porcentaje de los ingresos procedentes de los derechos exclusivos de distribución, alquiler y reproducción durante el periodo de protección adicional. El dinero de ese fondo se dedicará exclusivamente a los músicos de estudio.

#### Para más información:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2008:0464:FIN:ES:PDF>

#### SOLICITUD PARA ESTABLECER UNA COOPERACIÓN REFORZADA EUROPEA EN MATERIA DE DIVORCIO

Ocho Estados Miembros, entre ellos España han manifestado en el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de 24 de julio de 2008 su voluntad de solicitar a la Comisión Europea que adopte una propuesta de Cooperación Reforzada en materia de divorcio. Dicha petición se realiza puesto que una propuesta de la Comisión Europea sobre este ámbito no ha alcanzado en un tiempo razonable la unanimidad requerida en el Tratado para su adopción. Así, en julio de 2006, la Comisión presentaba una propuesta de Reglamento (COM 2006 399), basada en el Libro Verde sobre la legislación aplicable y la competencia en materia de divorcio con el objeto de reformar el Reglamento (CE) nº2201/2003. La propuesta, relativa a la legislación aplicable y a la competencia de los órganos jurisdiccionales, pretendía fundamentalmente reforzar la seguridad jurídica y la flexibilidad en el acceso a los tribunales para los matrimonios internacionales, especialmente en caso de divorcio. Lo más destacable es sin duda la posibilidad de que los cónyuges, en el marco de un procedimiento de separación o de divorcio puedan elegir de común acuerdo la ley aplicable al litigio y el foro competente para resolverlo; todo ello respetando unas exigencias formales que pretenden garantizar que ambos son conscientes de las consecuencias de su elección. Para el caso de que los cónyuges no alcancen acuerdo sobre la legislación aplicable el texto propuesto introduciría, además, normas de conflicto para su determinación, en virtud de un criterio de vinculación a un estado concreto con el siguiente orden de prioridades: el Estado de la última residencia habitual común, la nacionalidad de uno de los cónyuges, su residencia habitual anterior o la ley del fuero. En el caso de que se presente la solicitud formal de cooperación reforzada, sería la primera vez que se hace uso de este mecanismo previsto en el Tratado para evitar los bloqueos y facilitar la profundización en el proceso de integración cuando se desee por parte de un mínimo de 8 Estados. La propuesta de cooperación reforzada deberá ser aprobada por la mayoría cualificada de los Estados Miembros.

#### Para más información:

[http://eur-lex.europa.eu/smartapi/cgi/sga\\_doc?smartapi!celexplus!prod!DocNumber&lg=es&type\\_doc=COMfinal&an\\_doc=2006&nu\\_doc=399](http://eur-lex.europa.eu/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexplus!prod!DocNumber&lg=es&type_doc=COMfinal&an_doc=2006&nu_doc=399)

# ALERTA JURÍDICA

NOTAS DE ACTUALIDAD JURÍDICA EUROPEA

MONOGRAFICO

## AYUDAS DE ESTADO – REGLAMENTO DE EXENCIÓN POR CATEGORÍAS

### ANTECEDENTES

El artículo 87 del Tratado de la Unión Europea establece una prohibición general de las ayudas de Estado a las empresas. El objetivo del control de las ayudas del Estado por parte de la Comisión Europea es asegurar que dichas intervenciones de los gobiernos no distorsionen la competencia y el comercio intracomunitario. Según el Tratado, los Estados miembros deben notificar a la Comisión cualquier plan de concesión de una ayuda estatal antes de proceder a su aplicación. En caso de no hacerlo la ayuda sería declarada ilegal y el Estado miembro debería proceder a su recuperación. Asimismo, el Tratado confiere a la Comisión la facultad de decidir si una ayuda propuesta por un Estado es compatible con el mercado común. De igual forma, la Comisión está autorizada a declarar, mediante reglamentos, que determinadas **categorías de ayudas** queden exentas de la obligación de notificación por entender que las mismas son compatibles con el mercado común.

### DESCRIPCIÓN BÁSICA

La Comisión ha aprobado, en el ámbito de la política de control de ayudas de Estado, un nuevo **Reglamento general de exención por categorías**, Reglamento CE nº 800/2008, de 6 de agosto (DOUE L 214, de 9 de agosto). El nuevo Reglamento general de Exención por Categorías armoniza y consolida en un único texto los cinco reglamentos existentes hasta

ahora, y añade nuevas categorías de **ayudas estatales** que, a partir de este momento **se beneficiarán de la exención de la obligación de notificación a la Comisión**. Hasta la fecha los reglamentos de exención existentes cubrían las ayudas destinadas a PYMES, formación, empleo y las ayudas regionales a la inversión.

### REPERCUSIÓN SOBRE EL MERCADO ESPAÑOL

La regulación en España del proceso de notificación de las ayudas a la Comisión se aprobó poco después de la incorporación de nuestro país a la Unión Europea. Esta regulación, que se contiene en el Real Decreto 1755/1987, y que a su vez se complementa con algunas disposiciones de la Ley 30/1992, de procedimiento administrativo, y de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no se ha adaptado a las novedades en esta materia contempladas en el Derecho Comunitario, ni tampoco a la evolución que se ha operado desde las Comunidades Autónomas. En ese sentido se impone una actualización de la normativa española. Algunas comunidades si han regulado, con normativa propia, los procedimientos de notificación a la Comisión a través de la Administración General del Estado. Este es el caso de la Comunitat Valenciana que hace un año aprobó el Decreto 147/2007, del Consell, que regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión de los proyectos de la Generalitat dirigidos establecer, conceder o modificar ayudas públicas.

### TEXTO DE LA DISPOSICIÓN

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:214:0003:0047:ES:PDF>

### MEDIDAS MÁS RELEVANTES

El nuevo Reglamento de la Comisión permitirá a los Estados miembros **conceder ayudas** específicamente destinadas a crear empleo, impulsar la competitividad y mejorar el medio ambiente **sin necesidad de notificar previamente la ayuda a la Comisión**. Se pretende facilitar y acelerar la concesión de ciertas ayudas estatales y reducir los trámites para el Estado miembro, los beneficiarios y la propia Comisión.

Las **categorías de ayudas que quedan exentas de notificación** son: las ayudas de carácter regional; a la inversión y al empleo en favor de las PYMES; a la creación de empresas por parte de mujeres empresarias; en favor del medio ambiente; a los servicios de consultoría en favor de las PYMES y a su participación en ferias comerciales; las ayudas en forma de capital riesgo; a la investigación, desarrollo e innovación; las destinadas a la formación; y las ayudas en favor de los trabajadores desfavorecidos o discapacitados.

El Reglamento se aplica a las ayudas en todos los sectores de la economía con algunas **excepciones** en el ámbito de la pesca, la agricultura, el sector del carbón, del acero, la construcción naval y las fibras sintéticas. El Reglamento tampoco se aplica a las ayudas *ad hoc* destinadas a grandes empresas.

Para beneficiarse de la exención de notificación, los regímenes de ayuda deberán **incluir siempre una referencia expresa al Reglamento CE nº 800/2008**. Así mismo deberán respetar las intensidades máximas de ayuda previstas por el Reglamento para cada categoría de ayudas, y subven-

cionar sólo los costes declarados como subvencionables por el Reglamento, costes que serán avalados por pruebas documentales claras y pormenorizadas.

El Reglamento de exención por categorías, solo es aplicable a las llamadas ayudas **transparentes**. Las ayudas transparentes son aquellas cuyo equivalente en subvención bruta puede calcularse previamente con exactitud sin necesidad de efectuar una evaluación del riesgo.

El Reglamento establece para cada categoría de ayudas unos **umbrales máximos** por encima de los cuales los Estado Miembros están obligados a cumplir con el requisito de la notificación. Para determinar el respeto de los umbrales máximos debe considerarse el importe total de ayuda pública a la actividad o proyectos beneficiarios, independientemente de si se financia a través de fuentes locales, regionales, nacionales o europeas.

En determinadas circunstancias pueden acumularse **diferentes categorías de ayudas** cubiertas por su ámbito de aplicación. En este sentido, el Reglamento determina que una ayuda exenta en virtud del mismo, pueda acumularse a otra ayuda exenta, siempre que se refieran a costes subvencionables diferentes.

Por último, el Reglamento exige que las ayudas cumplan con un **efecto incentivador** para desarrollar determinadas actividades o proyectos, no debiéndose beneficiar de la exención aquellas ayudas destinadas a actividades que el beneficiario llevaría a cabo por sí mismo en condiciones de mercado.

# ALERTA JURÍDICA

## NOTAS DE ACTUALIDAD JURÍDICA EUROPEA

### Convocatorias

#### OFERTAS DE TRABAJO EN INSTITUCIONES EUROPEAS

##### EUROPOL

##### Director

**Funciones:** El candidato elegido representará legalmente a EUROPOL, lo liderará y dirigirá, garantizando el desarrollo estratégico de este como organización internacional multiagencias de carácter policial.

**Perfil requerido:** Se demostrará un perfecto conocimiento de la cooperación policial internacional desde el punto de vista de un puesto directivo. A su vez, se valorará que el candidato tenga experiencia práctica en una organización policial. Además se requiere titulación universitaria, experiencia mínima de 10 años en un puesto directivo, tener excelentes dotes diplomáticas y un perfecto conocimiento de la lengua inglesa, entre otros requisitos.

**Fecha límite de presentación de candidaturas:** 60 días a partir de la publicación en el DOUE (31/07/2008).

**Procedimiento de selección:** se llevará a cabo durante el último trimestre de 2008.

**Incorporación:** segundo trimestre de 2009.

**Para más información:**

<http://www.europol.europa.eu>

##### EMSA (AGENCIA EUROPEA DE SEGURIDAD MARÍTIMA)

##### Agente de proyecto sobre capacitación y certificación marinos

**Funciones:** Se encargará de organizar y llevar a cabo las inspecciones derivadas de la Directiva 2001/25/EC para comprobar la adecuación de la educación marítima a ésta, así como la adecuación de los procesos de capacitación y certificación en terceros países y en los estados miembros a la Convención Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para los marinos (STCW). Asimismo redactará informes y contribuirá en la implantación de un sistema de información en las materias relacionadas con la STCW.

**Perfil requerido:** Deberán poseer titulación universitaria, tres años mínimo de experiencia en las labores anteriormente descritas, un buen conocimiento de la Convención y de la legislación sobre la materia y un muy buen nivel de inglés, tanto hablado como escrito

**Fecha límite de presentación de candidaturas:** 15 de septiembre a las 17 h (hora de Lisboa).

**Para más información:**

<http://www.emsa.europe.eu/vacancies/nationalexerts>

#### EXPERTOS NACIONALES DESTACADOS

Plazo de solicitud: Hasta 26 septiembre 2008

##### Personal y Administración B 1

**Sector:** Dirección General de Personal y Administración.

**Funciones:** Se precisa incorporar un abogado que se encargará de facilitar información sobre asuntos de índole jurídica y especialmente en temas relacionados con la interpretación del estatuto, el régimen aplicable a otros agentes y demás materias relacionadas con el personal de la Comisión. Se encargará a su vez de coordinar con el servicio jurídico de la Comisión.

**Lugar:** Bruselas

##### Ampliación C2

**Sector:** Montenegro y Serbia.

**Funciones:** se encargará de la coordinación de la ejecución del Acuerdo Temporal y de estabilidad; preparará las reuniones así como su seguimiento y apoyará la realización del Informe Anual de la Comisión Montenegro en las materias que se relacionan: cuestiones económicas y comerciales, mercado interior y políticas sectoriales (PYMES, industria, agricultura, estadística y pesca). Los candidatos deberán estar en posesión de titulación universitaria en estudios europeos o ciencias económicas; un buen conocimiento de las instituciones de la UE y de los idiomas inglés y francés.

**Lugar:** Bruselas

##### Empleo, Estrategia de Lisboa y Asuntos Internacionales D 4

**Sector:** Asuntos Internacionales

**Funciones:** Se encargará de la aplicación y ejecución de las prioridades políticas de esta unidad, sobre todo en las materias relacionadas con el dialogo bilateral y la cooperación con las organizaciones internacionales.

Los candidatos deberán estar en posesión de un título universitario, preferentemente en las especialidades de derecho, economía o ciencias políticas. A su vez deberán tener experiencia en materias relacionadas con las políticas sociales y/o asuntos internacionales y la cooperación bilateral/multilateral. Se requiere un muy buen conocimiento del inglés, siendo valorable el conocimiento del francés y de otro idioma comunitario.

**Lugar:** Bruselas

Plazo de solicitud: Hasta 26 septiembre 2008

##### DG Justicia y Seguridad D 1

**Sector:** Seguridad interior y justicia penal, lucha contra el terrorismo y acceso a la información.

**Funciones:** El experto colaborará en materia de cooperación policial, especialmente en protección de datos y acceso de las autoridades policiales a los datos personales de inmigrantes irregulares y demandantes de asilo.

Se requiere poseer titulación universitaria en derecho o ciencias políticas y tener formación policial. Además se exige un muy buen conocimiento del inglés y del francés, tanto a nivel escrito como oral.

**Lugar:** Bruselas

##### DG Relaciones Externas E 2

**Sector:** Ucrania, Bielorrusia y Moldavia.

**Funciones:** El experto se encargará de la coordinación y definición de las políticas y estrategias de ayuda de la Unión Europea para Ucrania, y Moldavia. Se encargará también de la coordinación de todas las partes interesadas. Realizará un seguimiento posterior de las ayudas y del desarrollo conseguido gracias a estas.

Se requiere titulación universitaria en las especialidades de economía, ciencias políticas, derecho, relaciones internacionales o cualquier especialidad relacionada con el puesto de trabajo. Además se exige una experiencia mínima de tres años en un puesto de similares competencias y un muy buen conocimiento del inglés, así como de otras dos lenguas comunitarias.

**Lugar:** Bruselas

**Para más información:** <http://www.es-ue.org/Default.asp?section=777&lg=2>

#### PARA PRESENTAR SOLICITUDES

Para cualquiera de los puestos de expertos nacionales se requiere presentar el currículum en formato europeo, pudiendo ser descargado desde la siguiente página web:  
<http://www.cedefop.eu.int/transparency/cv.asp>

# ALERTA JURÍDICA

## NOTAS DE ACTUALIDAD JURÍDICA EUROPEA

### Agenda

#### 1-2 de septiembre

##### Reunión informal de los ministros de Transporte de la Unión Europea

Organiza: Presidencia francesa de la UE

Lugar: La Rochelle (Francia)

Para más información:

<http://www.eu2008.fr>

#### 3 de septiembre

##### Conferencia sobre estrategias y conceptos interculturales en las comunidades locales

Organiza: Eurocities

Lugar: Dortmund (Alemania)

Para más información:

<http://www.eurocities.org>

#### 8 de septiembre

##### Conferencia I-2010

Organiza: Presidencia francesa de la UE

Lugar: París

Para más información:

<http://www.eu2008.fr>

#### 1-4 de septiembre

##### Plenario del Parlamento Europeo

Organiza: Presidencia francesa de la UE

Lugar: Estrasburgo (Francia)

Para más información:

<http://www.eu2008.fr>

#### 3 de septiembre

##### Reuniones de la COREPER

Organiza: Presidencia francesa de la UE

Lugar: Bruselas

Para más información:

<http://www.eu2008.fr>

#### 9 de septiembre

##### Día de los gobiernos locales

Organiza: Consejo de las municipalidades y regiones europeas

Lugar: Viena

Para más información:

<http://www.ccre.org>

#### 2 de septiembre

##### Reunión sobre "Agricultura, desarrollo rural y medio ambiente"

Organiza: Comité Económico y Social

Lugar: Bruselas

Para más información:

<http://eesc.europa.eu>

#### 8 de septiembre

##### Reunión sobre gestión de los recursos humanos en las administraciones públicas

Organiza: Presidencia francesa de la UE

Lugar: París

Para más información:

<http://www.eu2008.fr>

#### 15 de septiembre

##### Conferencia Final del proyecto Forestur

Organiza: Fundación Comunidad Valenciana-Región Europea

Lugar: Comité de las Regiones (Bruselas)

Para más información:

<http://www.uegva.info>

### ABIERTO EL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN PARA LOS OPEN DAYS 2008

Se ha abierto el período de inscripción on-line para participar en los OPEN DAYS. Este evento nació hace cinco años con la intención de crear un foro de debate sobre la aplicación de las políticas de cohesión comunitarias en las distintas regiones de la UE. Promovido por el Comité de las Regiones y la Dirección General de Política Regional, los OPEN DAYS son hoy en día, un acontecimiento de gran relevancia. Este foro pretende, a través de una serie de seminarios y talleres, la puesta en común de las experiencias a la hora de la aplicación de las 345 políticas europeas de cohesión que deberán implementarse durante el período comprendido entre 2007 y 2013.

Del 6 al 9 de octubre tendrán lugar los seminarios temáticos y la participación es gratuita. Los seminarios se centrarán este año en cuatro temas: Regiones innovadoras; Desarrollo sostenible; Cooperación y redes de trabajo, y el futuro de las políticas de cohesión. Se puede elegir entre 143 seminarios y se han previsto 15.000 plazas.

Para documentación e inscripción: [www.opendays.europa.eu](http://www.opendays.europa.eu)

Para más información: contactar con Fiona Andria mediante el correo electrónico ([secretariat@open-days.eu](mailto:secretariat@open-days.eu))

SECRETARÍA AUTONÓMICA DE RELACIONES CON EL ESTADO Y CON LA UNIÓN EUROPEA  
CONSELLERIA DE PRESIDENCIA – GENERALITAT

Plaza de Nules, 1,  
E-46003 Valencia  
[www.pre.gva.es/cdre](http://www.pre.gva.es/cdre)  
Teléfono: 963863655



Directora: Isabel Sanchis Vila

Editor: José Bigorra Guaita

Consejo de Redacción: Enrique Polanco Villalba

Daríá Terrádez Salom

Begoña Ros Peris